



ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

Azacapotzalco, Ciudad de México a 31 de marzo del 2025

Con fundamento en el Artículo 53, apartado C, numeral 3, fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México; el artículo 104 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y el artículo 85 del Reglamento Interno del Concejo, emitimos el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su Artículo 53 apartado A numeral 1, primer párrafo, que las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.
2. Que el Artículo 53, apartado C numeral 3 fracción III, establece como atribuciones del concejo aprobar el programa de gobierno de la alcaldía, así como los programas específicos de la demarcación territorial.
3. Que el Artículo 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece en sus contenidos un sistema de distribución de competencias de carácter exclusivo, coordinadas y subordinadas, que a la letra señala:

Artículo 104. Las atribuciones del Concejo, como órgano colegiado, son las siguientes:

...
...

Aprobar el programa de gobierno de la Alcaldía, así como los programas específicos de la demarcación territorial; ..."

4. Que el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México emitió, el 12 de diciembre de 2024 un aviso mediante el que se establecen los criterios para formular el programa de gobierno de la Ciudad de México 2024-2030 y los programas de gobierno de las alcaldías 2024-2027, en el cual se estableció un plazo de hasta tres meses para su formulación y remisión al Congreso de la Ciudad de México.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Calle Mecoaya No. 111 2do piso, Col San Marcos C.P. 02027
Azcapotzalco, Ciudad de México





Que cumplidos los requisitos establecidos por el mencionado aviso y resueltas todas las etapas previstas, y en mérito de lo expuesto, el Pleno del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco, en ejercicio de sus facultades establecidas en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fecha 19 de marzo de 2025 y en Sesión Extraordinaria celebrada en el recinto habilitado como Salón de Concejo de esta Alcaldía, se aprueba el Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco, en documento que presenta ante este Concejo para sus efectos legales correspondientes a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Administrativo, Gobierno Digital y Atención Ciudadana de la Alcaldía Azcapotzalco y que obra en el presente acuerdo como ANEXO 1.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el pleno del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco y tendrá los efectos legales correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 104 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la ciudad de México.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el sitio web de la Alcaldía y en su caso, en el órgano oficial de la Alcaldía.

(Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page)





Nombre	A favor	Abstención	En contra
Nancy Marlene Núñez Resén Alcaldesa y presidenta del concejo			
Karla Guadalupe Álvarez García Concejala			
Ana Karen Arellano Guzmán Concejala			
Aida Elena Beltrán Sánchez concejala			
Jaime Jossué Blas Hernández concejala			
Rafael Espinosa Zúñiga Concejala			
María Teresa López Álvarez Concejala			
Ana Laura Nolasco Esquivel Concejala			
Fernando Rosique Briseño Concejala			
Manuel Saldaña Hernández Concejala			
Mauricio Martín Sánchez Alba Concejala			
Diana Maribel Vargas Bernal Concejala			
Luis Fernando Villarreal Flores Concejala			

